

REF.: CONCEDASE SUBSIDIOS AGUA POTABLE Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO.

DECRETO EXENTO Nº 291

PARRAL, 20 de Enero del 2012

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me concede la Ley 18.695 Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones,
- 2.- Lo dispuesto en la Ley 18.778/89 y sus posteriores modificaciones, que establecen el subsidio al pago del consumo de agua potable y servicio de alcantarillado de aguas servidas.
- 3.- Lo dispuesto en el Art 6º del D.S.Nº 195, que reglamenta la Ley Nº 18.778.
- 4.- Resolución Exenta Nº 093 del 08/02/2011 y Resolución Exenta Nº 0762 del 01.09. 2011 establece montos y número máximo de Subsidios para el programa de Subsidios de Agua Potable Rural.

DECRETO:

JDAD OR

CONCEDASE, a partir del 1º de Febrero del 2012, el derecho a percibir el subsidio al pago del consumo de agua potable Rural a 04 servicios con una intensidad del 50% y 05 servicios con una intensidad del 100%., los que se indican en listado anexo, el que se entiende incorporado al presente Decreto para todos los efectos legales, por cumplir todos los requisitos estipulados en la normativa vigente.

OR ORDEN DE

AEL URRUTIA

Alcalde de Parial

SCOBAR

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE.

EJANDRA ROMAN OLAVIJO Secretario Municipal

WEARC/EOU/RCC/pc DISTRIBUCION:

Comité A.P.R. Los Carros – Villa Rosa

2.- Cooperativa A.P.R Catillo

3.- Comité A.P.R. Los Digua San Alejo

4.- Comité A.P.R. Remulcao

5.- Comité A.P.R. Palma Rosa 6.- Comité A.P.R. Villa Reina

7.-Dirección Adm. y Finanzas

8.- Archivo Dideco

9.-Archivo Of. Partes

10.- Archivo Of. S.A.P.R